 <b>MINISTERIO DEL INTERIOR</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>05</b>
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>ORGANIZACIÓN DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN PARA LAS COMUNIDADES INDÍGENAS Y ROM</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>1 de 5</b>
			<b>FECHA VIGENCIA</b>	<b>25/03/2021</b>

## 1. OBJETIVO

Efectuar las actividades requeridas para coordinar la realización de espacios de participación para las comunidades Indígenas y Rom, que faciliten la comunicación entre Gobierno y las comunidades.

## 2. ALCANCE


Empieza con la iniciativa ya sea del Gobierno o de las comunidades Indígenas Y Rom de discutir un tema que requiera ser concertado y finaliza con el archivo del acta del espacio de participación.

## 3. CONDICIONES GENERALES

- 3.1 La Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías (DAIRM) realiza la convocatoria y organización general, como garantes de los espacios de participación para las comunidades Indígenas y Rom.
- 3.2 Los espacios de participación, su agenda y temas que requieren concertación se acuerdan con los líderes y/o comunidades Indígenas.
- 3.3 La Mesa Permanente de Concertación es considerada el instrumento principal de los espacios de dialogo desarrollados entre el Gobierno Nacional y las comunidades Indígenas.
- 3.4 El desarrollo de los espacios de participación realizados con presencia de la DAIRM se consigna a través de un acta que reposa en el archivo institucional.


## 4. DEFINICIONES O GLOSARIO

- **Autoridad Tradicional:** Las autoridades tradicionales son los miembros de una comunidad indígena que ejercen, dentro de la estructura propia de la respectiva cultura, un poder de organización, gobierno, gestión o control social. (Artículo 2º. Decreto 2164 de 1995)
- **Cabildo indígena.** Es una entidad pública especial, cuyos integrantes son miembros de una comunidad indígena, elegidos y reconocidos por ésta, con una organización sociopolítica tradicional, cuya función es representar legalmente a la comunidad, ejercer la autoridad y realizar las actividades que le atribuyen las leyes, sus usos, costumbres y el reglamento interno de cada comunidad.
- **Comisión Nacional de Derechos Humanos:** Comisión creada por el Decreto 1396 del 8 de agosto de 1996, con el propósito de impulsar la protección y promoción de los derechos humanos de los pueblos indígenas y de los miembros de dichos pueblos, y especialmente de sus derechos a la vida, a la integridad personal y a la libertad.
- **Comunidad Gitana o Pueblo Rom:** Es un grupo étnico originaria del subcontinente indio, que data de los reinos medios de la India, con rasgos culturales comunes, aunque con enormes diferencias entre sus sub grupos. Los Rom de Colombia tienen elementos culturales que diferencian de los demás grupos étnicos del país como la idea de un origen común larga tradición nómada y su transformación en nuevas formas de itinerancia, valoración del grupo en cuanto a la edad y al sexo como principios ordenadores de estatus, cohesión interna y diferencial, son una población principalmente urbana.
- **Comunidad o parcialidad indígena:** Es el grupo o conjunto de familias de ascendencia amerindia, que tienen conciencia de identidad y comparten valores, rasgos, usos o costumbres de su cultura, así como formas de gobierno, gestión, control social o sistemas normativos propios que la distinguen de otras comunidades, tengan o no títulos de propiedad, o que no puedan acreditarlos legalmente, o que sus resguardos fueron disueltos, divididos o declarados vacantes (Artículo 2º. Decreto 2164 de 1995)
- **GGI:** Grupo de Gestión Interinstitucional.
- **DAIRM:** Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías
- **Mesa Permanente de Concertación:** Espacio de Concertación creada por el Decreto 1397 del 8 de agosto de 1996. Es la instancia máxima de concertación entre los pueblos indígenas


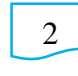
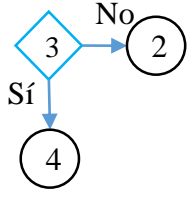


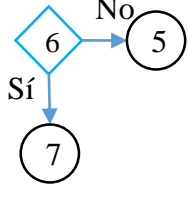
 <b>MINISTERIO DEL INTERIOR</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>05</b>
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>ORGANIZACIÓN DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN PARA LAS COMUNIDADES INDÍGENAS Y ROM</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>2 de 5</b>
			<b>FECHA VIGENCIA</b>	<b>25/03/2021</b>


representados por las organizaciones indígenas y el Estado, en donde se concertan todas las decisiones administrativas y legislativas en beneficio de los Pueblos Indígenas de Colombia

- **Mesa Regional Amazónica:** Espacio de concertación para recomendar a las distintas instancias del Gobierno la formulación, promulgación y ejecución de las políticas públicas de desarrollo sostenible para los pueblos indígenas asentados en esta región y participar en la evaluación y seguimiento de las mismas, sin perjuicio de las funciones propias del Estado. Creada por el Decreto 3012 de 2005.
- **Resguardo Colonial:** Los resguardos coloniales son una institución legal y sociopolítica de carácter especial, conformada por una o más comunidades indígenas, que poseen títulos de las tierras poseídas por los miembros de la parcialidad a título individual o colectivo desde la época de la colonia, poseen su territorio y se rigen para el manejo de éste y su vida interna por una organización autónoma amparada por el fuero indígena y su sistema normativo propio.
- **Resguardo Indígena.** Los resguardos indígenas son propiedad colectiva de las comunidades indígenas a favor de las cuales se constituyen y conforme a los artículos 63 y 329 de la Constitución Política, tienen el carácter de inalienables, imprescriptibles e inembargables. Los Resguardos indígenas son una institución legal y sociopolítica de carácter especial, conformada por una o más comunidades indígenas, que con un título de propiedad colectiva que goza de las garantías de la propiedad privada, poseen su territorio y se rigen para el manejo de éste y su vida interna por una organización autónoma amparada por el fuero indígena y su sistema normativo propio. (Artículo 21, decreto 2164 de 1995).


 <b>MINISTERIO DEL INTERIOR</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>05</b>
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>ORGANIZACIÓN DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN PARA LAS COMUNIDADES INDÍGENAS Y ROM</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>3 de 5</b>
			<b>FECHA VIGENCIA</b>	<b>25/03/2021</b>

## 5. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

ACTIVIDAD No.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	CARGO O ROL DE PERSONA RESPONSABLE	DOCUMENTOS O REGISTROS
<b>INICIO</b> 	Definir los temas a tratar en los espacios de participación de acuerdo al interés de las comunidades y de las instituciones	Profesional DAIRM	
	Elaborar oficio de Convocatoria para definir la agenda y fecha del espacio	Secretaria técnica espacios de participación	Formato Oficio
	Revisar que el oficio contenga los componentes acordes a las necesidades de la convocatoria ¿Es correcto el oficio? <b>Sí:</b> Aprobar el oficio y dar visto bueno y continuar con la siguiente actividad 4. <b>No:</b> Regresar para corrección a la actividad 2.	Profesional / Coordinador DAIRM	Formato: Oficio
	Desarrollar reunión de la Secretaria Técnica, definiendo y revisando una propuesta de agenda del orden del día del evento y la fecha a realizarse, la cual debe aprobarse por consenso	Secretaría técnica espacios de participación	Agenda del orden del Día
	Realizar los oficios de convocatorias con la agenda del orden del día para las diferentes Entidades y los delegados Oficiales según el Decreto aplicable.	Secretaria técnica espacios de participación	Formato Oficio
	Revisar el contenido del oficio de convocatoria con la agenda del orden del día, el cual se remitirá a las entidades competentes ¿Es correcto el oficio? <b>Sí:</b> Aprobar el oficio y dar visto bueno y continuar con la actividad 7 <b>No:</b> Regresar para corrección a la actividad 5.	Profesional / Coordinador DAIRM	Formato Oficio

 <b>MINISTERIO DEL INTERIOR</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>05</b>
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>ORGANIZACIÓN DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN PARA LAS COMUNIDADES INDÍGENAS Y ROM</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>4 de 5</b>
			<b>FECHA VIGENCIA</b>	<b>25/03/2021</b>

<b>ACTIVIDAD No.</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES</b>	<b>CARGO O ROL DE PERSONA RESPONSABLE</b>	<b>DOCUMENTOS O REGISTROS</b>
7	Enviar las convocatorias por el medio de comunicación que se ajuste a cada caso (correo electrónico o correo certificado).	Secretaria técnica espacios de participación	Formato Oficio; correo electrónico
8	Gestionar las acciones necesarias para atender los requerimientos logísticos del evento (lugar del evento, sonido, ayudas audiovisuales, alimentación, hospedaje, traslado, material de apoyo, etc.). de acuerdo a los lineamientos que establece el instructivo <b>“Realización de eventos en el Ministerio del Interior”</b>	Grupo DAIRM	Instructivo de gestión de bienes y servicios <b>“Realización de eventos en el Ministerio del Interior”</b>
9	Instalar el evento a la hora citada, leer el acta del espacio anterior, hacer recuento del cumplimiento de acuerdos y dar inicio al desarrollo de la reunión de acuerdo a la agenda aprobada.  Entregar lista de asistencia para firma de los participantes del espacio, de acuerdo al formato establecido en el SIGI y tener en cuenta los lineamientos establecidos en el instructivo <b>“Realización de eventos en el Ministerio del Interior”</b>	Ministro(a) del Interior Viceministro(a) para la Participación e Igualdad de Derechos. Director Asuntos Indígenas, Rom y Minorías. Coordinadores , Secretaria Técnica	Acta del desarrollo del espacio de participación y lista de asistencia
10	Elaborar el acta de acuerdo a la plantilla establecida en el SIGI del espacio de participación durante su desarrollo.	Secretaría técnica espacios de participación	Formato acta
11	Leer el Acta una vez finalizado el espacio y aprobarla por parte de los delegados, la cual debe quedar firmada por los Representantes tanto de las comunidades como de las Instituciones.	Secretaría técnica espacios de participación	Formato acta
12 <b>FIN</b>	Archivar el original del acta firmada por el tipo de espacio de Participación, y los demás documentos generados a lo largo del procedimiento siguiendo los lineamientos del procedimiento de gestión documental llamado <b>“Organización del archivo de gestión”</b> ubicado en la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías.	Técnico DAIRM	Procedimiento <b>“Organización archivo de gestión”</b>

 <b>MINISTERIO DEL INTERIOR</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>05</b>
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>ORGANIZACIÓN DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN PARA LAS COMUNIDADES INDÍGENAS Y ROM</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>5 de 5</b>
			<b>FECHA VIGENCIA</b>	<b>25/03/2021</b>

## 6. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS	FECHA
05	<p>El procedimiento para la presente versión se modificó en los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se actualizó a la plantilla vigente de procedimiento según los nuevos lineamientos del SIGI.</li> <li>2. Se ajusta el nombre del procedimiento a “Organización de espacios de participación para las comunidades Indígenas y Rom” suprimiendo las palabras “por actividad”, ya que no se encuentran funcionales, se modifica la palabra “pueblos” por “comunidades” para que se pueda ajustar a las comunidades Indígenas y Rom.</li> <li>3. Se modifica el objetivo, el alcance y condiciones generales.</li> <li>4. Se incluye dentro del Glosario la definición de Comunidad Gitana o Pueblo ROM.</li> <li>5. Se actualizó y se ordenó el glosario, para mayor entendimiento y aplicación del procedimiento</li> <li>6. La actividad 1 se modifica la palabra pueblos indígenas por comunidades incluyendo con está la Comunidad Rom y el profesional es de la DAIRM ya que incluye diferentes áreas misionales, al igual que el profesional en la actividad 3 y 6.</li> <li>7. La actividad 5 se elimina la palabra “Indígenas”</li> <li>8. La actividad 8 de la versión anterior, se integró con la actividad 4 de la presente versión, ya que la aprobación de la agenda no se realiza desde el Viceministerio, sino que dicha responsabilidad recae en el Grupo de la DAIRM</li> <li>9. En las actividades 8 y 9, se incluyó el instructivo “<b>Realización de eventos en el Ministerio del Interior</b>” como un documento complementario a este procedimiento.</li> <li>10. En la actividad 11, se modifica la palabra “los pueblos indígenas” por las comunidades.</li> <li>11. Se ajustó a lo largo de todo el procedimiento, contenidos de redacción y de responsables, para mayor claridad en las actividades.</li> </ol>	31/12/2020

## 7. CONTROL DE FORMALIZACIÓN

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
<u>ELIANA MUÑOZ</u> <u>RAFAEL SANJUANELO</u> <u>MARLEN AREVALO</u> <u>SAHIT PEREZ</u> PROFESIONALES DAIRM	<u>CESAR FANDIÑO</u> <u>NATALIA AVALOS</u> <u>FRANCISCO FIERRO</u> <u>EDER LEANDRO GONZÁLEZ</u> <u>SEBASTIAN DE JESUS OSORIO</u> COORDINADORES DAIRM PLANEACION DAIRM	<u>FERNANDO AGUIRRE TEJADA</u> DIRECTOR DIRECCIÓN ASUNTOS INDÍGENAS, ROM Y MINORÍAS Validado a través del correo <a href="mailto:fernando.aguirre@mininterior.gov.co">fernando.aguirre@mininterior.gov.co</a> con fecha del 23/03/2021